



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 30 de diciembre de 1998

Número 198

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 6
Ministerio de Medio Ambiente	6 y 7
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	8
Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila	9
Diversos Ayuntamientos	10 y 32
Consorcio Río Adaja	32
Mancomunidad Alto Tietar	32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.031

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila, al centro de trabajo del empresario ARTES

GRÁFICAS SAN ROQUE, S.L., sito en el Paseo de San Roque, 42, de Ávila, en fecha 05.08.98, se comprobó la falta de formalización del alta del trabajador a su servicio D. Ángen Ramos Rodríguez, por los salarios de tramitación, y conforme a los siguientes.

HECHOS:

De acuerdo con los hechos obrantes en el Acta de Infracción nº S-268/98, practicada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 09.11.98, el trabajador causó baja el 16.10.1997, interponiendo demanda ante el Juzgado de los Social de Ávila, que estima la nulidad del despido, condenando a la empresa a la readmisión y abono de salarios a percibir, hasta 15.01.1998 fecha acordada en el Auto de extinción de la relación laboral.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Artículos 12, 13, 100 y 102, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Real Decreto 84/96, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (BOE de 27.02.96).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Reponer el alta del trabajador José Luis Herráez Resina en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 16.10.1997 hasta 15.01.1998, fecha de la extinción de la relación laboral, según al Auto del Juzgado de lo Social de Ávila.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

El Director Provincial, El Subdirector de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Número 5032

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACIÓN

Como consecuencia del expediente abierto a su nombre, por las

deudas que mantiene usted con la Seguridad Social, y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el se manifiesta que no se pudo comprobar que el titular realice actividad, por lo que deja de reunir los requisitos establecidos en el art. 2º del Decreto 3.772/72, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, según el cual "Quedan incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social todos los trabajadores españoles, cualquiera que sea su sexo y estado civil, que en forma habitual y como medio funda-

mental de vida realicen labores agrarias (...) se entenderá que concurren los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida (...) cuando el trabajador dedique su actividad predominantemente a labores agrícolas, forestales o pecuarias, y de ella obtenga los principales ingresos para atender a sus propias necesidades y las de los familiares a su cargo, aun cuando con carácter ocasional realice otros trabajos no específicamente agrícolas.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27-11-92), e inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, se le pone de manifiesto el expediente, como interesado en el procedimiento, para que en un plazo no superior a diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a determinar si su actividad agraria constituye o no medio fundamental de vida.

El Director Provincial, El Subdirector de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Número 5.084

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos n.º de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-268/98	2	ARTES GRAFICAS SAN ROQUE, S.L.	Pº de San Roque, 42 (Avila)	50.100
4S-161/98	2	ARTES GRAFICAS SAN ROQUE, S.L.	Pº de San Roque, 42 (Avila)	235.327
4S-162/98	2	ARTES GRAFICAS SAN ROQUE, S.L.	Pº de San Roque, 42 (Avila)	46.393
S-287/98	1	CONGELADOS LOS AREVALOS, S.L.	P.I. Las Hervencias p-18 (Avila)	50.100
V-249/98	3	Const. Navalgón Ryo Promociones, S.L.	Pensamiento, 27, 3º (Madrid)	500.000
S-267/98	2	Estudios y Creaciones Europa, S.L.	Pasaje al Paraíso, 2 (Arévalo)	50.100
11S-159/98	2	Estudios y Creaciones Europa, S.L.	Pasaje al Paraíso, 2 (Arévalo)	9.772
11S-160/98	2	Estudios y Creaciones Europa, S.L.	Pasaje al Paraíso, 2 (Arévalo)	214.842
S-233/98	2	PISCIRAPID, S.L.	Ruiz, 20, 1ºD (Madrid)	200.200
11S-140/98	2	PISCIRAPID, S.L.	Ruiz, 20, 1ºD (Madrid)	21.152

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27). Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en **Paseo de San Roque, 17 de Avila** e interponer escrito de alegaciones en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, S.S. y A. Sociales, sito en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: El Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la **c/ Segovia, 25**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 puntos 3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª.2 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre.

Actas Tipo 3: El Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, **c/ Segovia, 25 de Avila**.

La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

- ooo -

Número 5.183

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
SALAMANCA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de ladeuda en el plazo de **QUINCE DÍAS** ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia

de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo previsto en el artículo

lo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Salamanca a 3 de diciembre de 1998.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudadora, *Julián Gonzalo Díez*.

RÉGIMEN GENERAL

Identificador del S.R.: 37101293257; N.º de reclamación: 37 1998 010012190; Nombre/Raz. Social: Pérez González, María Pilar; Domicilio: Tornadizos; C.P.: 05005; Localidad: Avila; P. Liquid. desde hasta: 09/97 09/97; Importe: 152.021.

- 000 -

Número 5.184

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.ª RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 98/844 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra DON JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (D.N.I.: 7.811.307 B), se ha dictado la siguiente "DILIGENCIA DE

EMBARGO DE INMUEBLES. Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: casado con D.ª. MARÍA BLANCA AROCA TORRES.

DECLARO EMBARGADO como de su propiedad, el inmueble cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe y que corresponde al siguiente detalle:

Término municipal: Ávila.

Situación: Avda. Madrid, 82

Registro de la Propiedad: Ávila

Tomo: 1.145. **Libro:** 89. **Folio:** 193. **Finca:** 5.168

Este embargo se realiza para garantizar la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (1.474.984 ptas.) por principal, recargo y costas (cantidad presupuestada para costas es de 50.000 ptas. y será liquidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notificará al deudor y (caso de proceder) a su esposa.

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente solo se suspenderá en los términos y con el alcance establecido en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de

6 de octubre (BOE de 24). Avila a 3 de diciembre de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva, *Fdo: Raquel de Diego Tierno*.

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este Edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D.ª RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA

GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD CITADA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 98/844 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra DON JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ se ha realizado la valoración de bienes embargados en diligencia de fecha 3-12-98, según se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros Públicos.

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila, 16 de diciembre de 1998.

VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

VALORACIÓN DE LA FINCA Nº 5.168 UNA MITAD INDIVISA EN 1.980.666 Ptas.

- ooo -

Número 5.178

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/100482591

Unión Española Limpiezas,
S.L.
C/ Heliotropo, 5
28029 MADRID

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que sea empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de

todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 28-10-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

- ooo -

Número 5.179

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º 05/2915088

Peletería Sánchez Agustín
Pz. de Peñuelas, 3
28005 Madrid.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueba como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126,

de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 28-10-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

El Director Provincial,
Fernando Pascual Jiménez.

- ooo -

Número 5.034

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y

León - Delegación Territorial de Ávila (Sección de Carreteras), con domicilio en Paseo de San Roque, 34, 05071 Ávila, solicita autorización para realizar obras de encauzamiento del río Becedillas, paraje "entre los P.K. 43,280 al P.K. 43,480 de la carretera C-510 de Salamanca a Piedrahíta, en término municipal de Malpartida de Corneja (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

- Encauzamiento del arroyo Becedillas adoptando una sección trapezoidal de 6,00 m. de base menor, 10,50 m. de base mayor y 1,50 m. de calado, entre los P.K. 43,280 al P.K. 43,480 de la carretera C-510 de Salamanca a Piedrahíta.

- Colocación de escollera entre los P.K. 43,290 al 43,340, así como bandas de escollera cada 50,00 m. para impedir que el río Becedillas erosione el talud de la carretera C-510.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Carrera o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. 17.325/98-AV.

Valladolid, 11 de diciembre de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

Número 5.038

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villatoro, con C.I.F.: P0526300I, y domicilio en 05560 Villatoro (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del arroyo Los Cuartos (una toma) y del arroyo Prado Cimero (dos tomas).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Se pretende la realización de tres tomas, una en el arroyo Los Cuartos, paraje "Zorita", y dos en el arroyo Prado Cimero, paraje "Chorreras", consistentes en sendos azudes de hormigón en masa de 15 m. de longitud y 2 m. de altura, dotados de los correspondientes filtros-areneros realizados con hormigón armado, de los que parten la tuberías de PVC de 110 mm. que conectan con la red general de abastecimiento de la localidad. Estas tomas se encuentran en término municipal de Villatoro (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,25 l/s y el volumen máximo anual de 71.150 m³. La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la localidad de Villatoro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villatoro o

ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C. 20867-AV.

Valladolid a 11 de diciembre de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 5.040

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Muñomer del Peco con domicilio en 05358 Muñomer del Peco (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 450 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 5.036 del polígono 1, paraje El Genuario, del término municipal de Muñomer del Peco (Ávila).

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población. El caudal medio equivalente solicitado es de 1,1 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 25 C.V. y el volumen máximo anual es de 34.108 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Muñomer del Peco o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20893-AV.

Valladolid a 11 de diciembre de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.270

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1998 el Presupuesto General para 1999 que comprende los de la Corporación Provincial, el del Organismo Autónomo de Recaudación y el de la "Fundación Cultural Santa Teresa" para el mismo ejercicio, así como la consolidación de los mismos, bases de ejecución, anexo de personal y planes y programas de inversión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial. El presupuesto se considerará definitiva-

mente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila a 30 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.271

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del actual, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 3 dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Ávila a 30 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.272

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del actual, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 2 dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Ávila a 30 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 5.227

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PANELES ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN Y RELOJES TERMÓMETRO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE AVILA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la concesión de la ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de paneles electrónicos de información y relojes termómetros en varios puntos de la ciudad, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente. 213/98.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: La Concesión de la ocupación de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de paneles electrónicos de información y relojes termómetros en varios puntos de la ciudad.

- Ubicación: Diversos puntos de la ciudad.

- Plazo para instalación: 3 meses.

- Ejecución de obras por cuenta del adjudicatario.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Concurso.

4. CANON DE EXPLOTACIÓN.

El concesionario vendrá obligado al pago periódico del precio público por utilización privativa de la vía pública de conformidad con las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente al respecto. Pudiendo mejorarse en la oferta.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 50.000 Ptas.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad. Ayuntamiento de Avila.
- Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- Localidad y Código Postal. Avila. 05001.
- Teléfono. 920.35.40.00.
- Fecha límite de obtención de documentos e información.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el

siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula XIV del pliego de condiciones base de licitación.

- Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Avila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Avila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2.^a Domicilio: Plaza de la Victoria, 1.

3.^a Localidad y código postal: 05001 - Avila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

- Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.
- Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- Localidad. 05001 - Avila.
- Fecha. El primer día hábil siguiente a la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
- Hora, 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan.

Avila a 9 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 5.273

*Mancomunidad Municipal
Asocio de la Extinguida
Universidad y Tierra de Avila*

CORRECCIÓN DE ERRORES

En los anuncios núms. 4.980 y 4.981, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm. 194 de 24 de diciembre actual, en el primer párrafo, en el que hace referencia a la forma de subasta, debe suprimirse "tramitación urgente", manteniéndose íntegramente el resto del texto incluidos los plazos.

Avila a 30 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

- ooo -

Número 4.820

*Ayuntamiento de Mijares***ANUNCIO**

Por D. Carlos Ramos Vinuesa, con domicilio a efectos de notificaciones en la Carretera de Gavilanes n.º 6 de esta localidad, se ha solicitado Licencia de actividad para Explotación Porcina en parcela n.º 331 del Polígono 14 del Catastro Parcelario de Rústica de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el Expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a

contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Mijares a 27 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.909

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada***EDICTO**

D.ª Amparo García Pareja, vecina de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle La Pasada, solicita cambio de titularidad del Bar Mesón sito en la calle La Pasada, y que anteriormente era regentado por D. Jesús García Barderas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 2 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 5.015

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO**

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en la calle Las Parras n.º 110A, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que

estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco a 14 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.781

*Ayuntamiento de Sotalbo***EDICTO**

Por parte de D. Emilio Torrubias Galán, se ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación de nave de Almacenamiento de paja y grano, al sitio de "Los Guitares", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sotalbo a 23 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Vidal Jiménez Martín.*

Número 5.003

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión de 26 de octubre del 98, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 1.918.358 ptas.
2. Impuestos indirectos: 11.352 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 764.343 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.991.642 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 120.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 2.000.000 ptas.
 7. Transferencias de capital, 6.293.200 ptas
- Total ingresos, 13.098.895 ptas.**

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 1.625.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.241.695 ptas.
3. Gastos financieros, 480.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 3.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.049.200 ptas.
9. Pasivos financieros, 700.000 ptas

Total gastos, 13.098.895 ptas.**II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.****Denominación de las plazas:****- Personal funcionario de carrera:****A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:**

- 1.- Secretario-Interventor, una-plaza, agrupada a Salvadios.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gimialcón, a 10 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Domingo Sánchez García.*

- ooo -

Número 5.004

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO

Según la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 39/88, de 28 de diciembre, y al Texto Refundido de Régimen Local, el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1998, ha resultado aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones en el

plazo de exposición. Por ello se hace constar:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 1.330.000 ptas.
2. Impuestos indirectos: 85.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 1.178.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.420.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.463.700 ptas.
7. Transferencias de capital: 4.200.000 ptas.

Total ingresos, 10.738.700 ptas.**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 1.250.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.139.000 ptas.
3. Gastos financieros, 13.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 595.700 ptas.
6. Inversiones reales, 6.629.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 112.000 ptas.

Total gastos, 10.738.700 ptas.

Contra este presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Orbita, a 10 de diciembre de 1998.

El Alcalde Presidente, *Ignacio Bartolomé González.*

Número 5.006

Ayuntamiento de San Pascual

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1998**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 1.425.000 ptas
2. Impuestos indirectos: 10.567 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 640.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.235.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 728.950 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 2.891.700 ptas
- Totales ingresos, 6.931.217 ptas.**

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 814.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.454.717 ptas.

3. Gastos financieros, 10.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 96.500 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 3.556.000 ptas.

Totales gastos, 6.931.217 ptas.

**II.- PLANTILLA Y
RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
APROBADO JUNTO
CON EL PRESUPUESTO
GENERAL PARA 1998.**

Denominación de las plazas:**- Personal funcionario de carrera:****A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:**

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Las Berlanas, El Oso, Gotarrendura, Hernansancho y Villanueva de Gómez.

B) Personal Laboral

1.- Administrativo, una plaza, agrupada a los municipios anteriormente señalados.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Pascual a 4 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a Antonia Díaz Díaz.*

- ooo -

Número 5.005

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2-12-1998 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Horcajo de las Torres, a 3 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 5.010

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1998, aprobó los Pliegos de Condiciones que

regirán la Subasta de los Prados Municipales para el año 1999, se hace público el referido Pliego y estará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA SUBASTA DE LOS PASTOS MUNICIPALES AÑO 1999.

1.- Objeto. Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos municipales que más abajo se describen, mediante el procedimiento de SUBASTA.

2.- Duración del Contrato. El período comprendido entre la adjudicación definitiva y el día 31 de diciembre de 1999.

3.- Clase de Ganado que puede efectuar el aprovechamiento. Toda clase de ganado a excepción del porcino.

4.- Tipo de Licitación. El tipo de licitación mejorable al alza, es el siguiente:

- Prado de la Vega (que comprende lo cercado): 300.000 Ptas.

- Prado de la Dehesilla (lo no cercado del Riajal y los tres trozos entre carreteras): 150.000 Ptas.

- Reguero de la Fuente del Cura: 30.000 Ptas.

- Reguero de la Fuente del Lugar: 7.000 Ptas.

- Reguero de la Garlitera: 7.000 Ptas.

- Reguero del Valle: 14.000 Ptas.

5.- Forma de Pago. Se abonará el cincuenta por ciento del importe de la adjudicación definitiva, en el momento de producirse ésta. El cincuenta por ciento restante se ingresará una vez transcurridos tres meses de la adjudicación definitiva.

6.- Presentación de Proposiciones. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días de oficina, durante los dieciséis días a partir del siguiente de la publica-

ción de este anuncio en el B.O.P., finalizado el plazo a las catorce horas del día décimosexto. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conforme al modelo que más adelante se transcribe.

7.- Celebración de la Subasta. La subasta se celebrará el día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.- Segunda Subasta. Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, el séptimo día hábil a partir de la celebración de la primera, con arreglo a las mismas condiciones, excepto en el tipo que se reducirá un 25 por 100.

9.- Modelo de Proposición. Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad con domicilio en D.N.I., en nombre o representación de D. enterado de la subasta anunciada por el Ayto. de Blascosancho para el aprovechamiento de los prados municipales, conociendo el pliego de condiciones, se comprometo a cumplir las mismas y oferta por el prado de la cantidad de en letra y número, fecha y firma del solicitante.

En Blascosancho a 11 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

- ooo -

Número 5.016

Ayuntamiento de Aveinte

EDICTO

El Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, antel el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.189.684 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.184.900 ptas.

3. Gastos financieros, 172.592 ptas.

4. Transferencias corrientes, 100.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.885.000 ptas.

7. Transferencias de capital, 196.000 ptas.

9. Pasivos financieros, 793.574 ptas

Total gastos: 14.521.750 ptas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 2.300.000 ptas.

2. Impuestos indirectos: 20.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos: 1.695.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 2.485.000 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 695.200 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 1.550.000 ptas.

7. Transferencias de capital, 5.676.550 ptas.

9. Pasivos financieros, 100.000 ptas.

Total ingresos, 14.521.750 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín y Monsalúpe.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 15 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

- ooo -

Número 5.017

Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 1998, ha sido aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "1.ª Fase de edificio para aula de la naturaleza en Navalperal de Tormes", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del

siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.- Entidad adjudicadora.

a) **Organismo:** Pleno del Ayuntamiento.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría Ayuntamiento.

II.- Objeto del contrato.

a) **Descripción del objeto:** "1.ª Fase de Edificio para aula de la naturaleza en Navalperal de Tormes" con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas, y proyecto técnico, redactado por D. Antonio López Díaz y aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 3 de diciembre de 1998.

b) **Lugar de ejecución:** Localidad de Navalperal de Tormes.

c) **Plazo de ejecución:** Seis meses.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

IV.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Presupuesto total, IVA incluido: Nueve millones trescientas ochenta y tres mil doscientas dieciocho pesetas.

Criterios de selección para la adjudicación de la obra:

I. Plazo de ejecución más corto.

II. Soluciones técnicas para lograr la integración de los materiales en los existentes y en el entorno.

III. Propuestas de reutilización de materiales similares a las cons-

trucciones tradicionales existentes en el entorno.

IV. Precio más bajo.

V.- Garantías.

a) **Provisional:** Ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

b) **Definitiva:** 4% del presupuesto del contrato, entendiéndose por éste el que la Corporación ha señalado como base de licitación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional en el pliego de cláusulas administrativas.

VI.- Obtención de información.

En la Secretaría del Ayuntamiento.

VII.- Presentación de las ofertas.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIII.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas y cinco minutos del día de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en caso de que dicho día no coincidiera en horario de oficina de este Ayuntamiento, pasará al siguiente hábil, con horario de oficina, a la misma hora.

IX.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

En Navalperal de Tormes a 8 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

Número 5.018

*Ayuntamiento de Cebreros***ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, para proveer en propiedad, una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo del ejercicio 1998; cuyas bases aparecen publicadas en el B.O.P. Avila, n.º 146 del 16 de octubre de 1998.

ADMITIDOS

1. Alejandro Serrano, María Rosa
2. Amo Sánchez, María Consolación del
3. Becerril Carracedo, Raquel
4. Becerril Rodríguez, Natalia
5. Blas González, María Belén de
6. Blázquez García, Julia
7. Carpio Fernández, Patricia Margarita
8. Delgado Carretero, María Jesús
9. Díaz González, María Belén
10. Díaz Robledo, Alicia
11. Domínguez Gómez, María Dolores
12. Dorda Amat, Gonzálo

Número 5.019

*Ayuntamiento de Mancera de Arriba***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a con-

tar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 1.990.883 ptas
2. Impuestos indirectos: 130.236 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 918.700 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.001.425 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.103.086 ptas.

13. Fernández Alonso, Palmira
14. Fernández Martín, Yolanda
15. García Hernández, Alberto
16. González Pérez, Eva María
17. Hoyo de la Hoz, Antonio del
18. Martín Vicente, Rocío
19. Monte Sastre, María del Pilar del
20. Moreno Castillo, José
21. Recio Bartolomé, María de los Angeles
22. Recio González, Elena
23. Sánchez Gómez, Yolanda
24. Toledano Villanueva, Ana María.

EXCLUÍDOS

García de la Fuente, Rubén

Méndez Baniela, María Aránzazu

Ambos por no acreditar el ingreso de los derechos de examen establecidos, según se requiere en la Base 3, apartados 4 y 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto, y según se establece en la Base Cuarta de la convocatoria; a fin de que en el plazo de quince días naturales se puedan presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cebreros a 15 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª del Pilar García González.***B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital, 1.200.000 ptas.

Total ingresos, 8.344.330 ptas.**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 1.212.044 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.995.005 ptas.
3. Gastos financieros, 393.279 ptas.
4. Transferencias corrientes, 50.100 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.085.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 608.902 ptas.

Total gastos: 8.344.330 ptas.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención

agrupada con los municipios de Blascomillán y San García de Ingelmos.

Mancera de Arriba, a 3 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

- ooo -

Número 5.020

Ayuntamiento de Salvadios

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos previstos en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la vivienda antiguamente destinada a "Casa de Médicos", cuya desafectación ha sido concedida por el servicio territorial de Sanidad y Bienestar Social mediante resolución de uno de Diciembre de 1998.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Salvadios, a 15 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 5.021

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DEL SERVICIO DE DAR CALEFACCIÓN AL COLEGIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ASI COMO LIMPIEZA DEL MISMO, DE LA CLÍNICA SANITARIA Y DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

De conformidad con la Legislación vigente, el próximo 28 de enero de 1999 a las catorce horas, se celebrará (procedimiento abierto) subasta para adjudicar el servicio descrito en el enunciado.

1.- Objeto, duración y tipo de aprovechamiento.

Sale a subasta el servicio de dar calefacción al Colegio Público de la localidad así como la limpieza del mismo, la de la Clínica Sanitaria y la de las Dependencias Municipales, por el plazo de un año que comenzará el día siguiente a la adjudicación provisional y por el tipo de sesenta mil pesetas mensuales a la baja.

2.- Pliegos.

Aprobados por el Pleno el pasado 9 de diciembre, estarán de manifiesto al público durante el horario de oficina por espacio de ocho días desde su publicación en el B.O.P.

3.- Garantías.

Provisional del 2% del tipo (14.400 ptas.) elevándose por adjudicatario al 4% (definitiva), más un 2% de complementaria.

4.- Presentación de proposiciones y documentación.

En dos sobres: uno con la proposición ajustada al modelo que se inserta al final y otro con la documentación que acredite: resguardo de haber constituido el depósito provisional previo, declaración jurada de no hallarse en supuesto de incompatibilidad o incapacidad y declaración de hallarse al corriente de todos los tributos

locales así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social.

Presentación de pliegos: en la Secretaría Municipal de diez a catorce horas hasta el día anterior (hábil), a la celebración de la subasta.

5.- Celebración.

Apertura de proposiciones el día y hora señalados por la mesa de contratación, en el Salón de actos del Ayuntamiento, que la adjudicará provisionalmente elevándose a definitiva por el Pleno.

6.- Segunda subasta.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles siguientes de celebrada la primera y a igual hora, con las mismas condiciones pudiéndose presentar proposiciones hasta una hora antes de celebrarse la misma.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en Calle nº con DNI/NIF nº, en nombre propio o en representación de, mayor de edad, con domicilio en, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Guisando, en el B.O. de la Provincia nº de fecha al objeto de contratar el Servicio de Calefacción del Colegio Público, Limpieza del mismo, de la Clínica Sanitaria, y del Ayuntamiento, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el Pliego, por el precio de mensuales (letra y número) durante el plazo fijado en el Pliego.

Fecha y firma del proponente.

Guisando a 14 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 5.064

Ayuntamiento de Villaflor

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

**RESUMEN POR
CAPÍTULOS****GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 2.822.212 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.969.952 ptas.
3. Gastos financieros, 37.657 ptas.
4. Transferencias corrientes, 100.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 8.084.900 ptas.
7. Transferencias de capital, 196.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 168.979 ptas.

Total: 15.379.700 ptas.**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 2.865.000 ptas
2. Impuestos indirectos: 180.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 1.783.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.450.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.290.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 425.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 5.386.700 ptas.

Total: 15.379.700 ptas.**Plantilla de personal:**

A) Personal funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con el municipio de San Pedro del Arroyo.

B) Personal laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Villaflor, a 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Pedro Muñoz Jiménez*.

Número 5.065

Ayuntamiento de Amavida

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el días 16 de diciembre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones.

**RESUMEN POR
CAPÍTULOS DE GASTOS E
INGRESOS****INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 2.510.974 ptas.
2. Impuestos indirectos: 556.609 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 800.519 ptas.
4. Transferencias corrientes, 3.471.005 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 405.655 ptas.
7. Transferencia de capital, 1.526.250 ptas.

Total ingresos, 9.271.012 ptas.**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 2.799.984 ptas.
2. Compra en bienes corrientes y servicios, 3.780.994 ptas.
3. Gastos financieros, 10.000 ptas.
6. Inversiones reales, 2.665.034 ptas.
9. Pasivos financieros, 15.000 ptas.

Total gastos: 9.271.012 ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla del personal queda fijada en la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A) Funcionario con habilitación de carácter nacional.

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Muñotello y Poveda.

En Amavida, a 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.066

Ayuntamiento de Gotarrendura

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión de 29 de octubre de 1998, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 2.430.000 ptas.
2. Impuestos indirectos: 21.450 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 2.085.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 3.254.00 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.605.225 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 3.126.100 ptas.

Total ingresos, 12.521.775 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 1.693.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.244.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 331.500 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 5.253.275 ptas.

Total gastos: 12.521.775 ptas.

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

B. Personal laboral.

1. Administrativo, una plaza, agrupada a los municipios anteriormente señalados.

Según lo dispuesto en el art. 152 de la citada Ley 39/88, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gotarrendura a 15 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Faustino López Berrón*.

- ooo -

Número 5.067

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 158.2 de la misma norma, se hace público que esta Corporación, en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 1998, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente n.º 1/98 de concesión de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos y bajas de crédito, que afecta al Presupuesto General de esta Entidad para 1998, y que presenta el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO APROBADO

Partida: 4.60; Consig. anterior: 4.013.000; Suplemento: 1.500.000; Consig. definitiva: 5.513.000.

Total suplemento, 1.500.000.

El suplemento de crédito queda financiado de la siguiente forma:

A) Con nuevos ingresos

Concepto: 761; Prev. inicial: 100.000; Nuevos ingresos: 1.200.000; Prev. definitiva: 1.300.000.

Total nuevos ingresos, 1.200.000.

B) Con bajas de crédito

Partida: 1.12; Consig. anterior: 1.194.000; Bajas de crédito: 300.000; Consig. definitiva: 894.000.

Total bajas de crédito, 300.000.
Total nuevos ingresos y bajas de crédito: 1.500.000.

Según lo dispuesto en la mencionada Ley 39/88, contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Navatejares a 9 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.068

Ayuntamiento de El Losar del Barco

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1998, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 2 de septiembre de 1998, y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones, siendo su resumen el siguiente:

I RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 1.540.000 ptas
 2. Impuestos indirectos: 200.000 ptas.
 3. Tasas y otros ingresos: 1.040.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 2.400.000 ptas.
 5. Ingresos patrimoniales, 820.000 ptas.
 7. Transferencia de capital, 1.000.000 ptas.
- Total ingresos, 7.000.000 ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 770.000 ptas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.020.000 ptas.
 3. Gastos financieros, 28.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 500.000 ptas.
 6. Inversiones reales, 1.690.000 ptas.
 9. Pasivos financieros, 520.000 ptas
- Total gastos: 7.000.000 ptas.**

Contra el expresado presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses, siguientes a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Losar del Barco, a 15 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

- ooo -

Número 5.069

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 4.412.191 ptas
2. Impuestos indirectos: 1.530.360 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 2.909.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 6.678.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.882.400 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencia de capital, 10.013.849 ptas.
- Total ingresos, 27.425.800 ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 12.092.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.673.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 265.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.435.800 ptas.
- Total gastos: 27.465.800 ptas.**

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:

- 1.1 Secretario-Interventor: 1
- A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Donvidas.

Según lo dispuesto en el art. 152.a de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Izquierdo Callejo*.

- ooo -

Número 5.070

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6-11-98, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

- 1.- Impuestos directos, 1.708.850 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 13.200 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 950.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.527.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 325.200 Ptas.

B) Operaciones de capital.

- 7.- Transferencias de capital, 5.485.750 Ptas.
- Total ingresos, 10.010.000 Ptas.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.- Gastos de personal, 1.847.760 Ptas.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios 3.190.840 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 140.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales, 4.831.400 Ptas.

Total gastos, 10.010.000 Ptas.

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

a) Personal Funcionario:

1. Con habilitación nacional:
1.1 Secretario-Interventor: 1 Plaza.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Arenal.

Según lo dispuesto en el artº 152.1 de la citada Ley 39/88, contra referida aprobación definitiva, podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas a 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.072

Ayuntamiento de Vita

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1-12-98, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábi-

les, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con dispuesto en el art. 112.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 718/1986, se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO.- Los Valladares con el río hasta el huerto de Cándido. **Precio de licitación, 70.000 ptas.**

LOTE SEGUNDO.- Del río, desde el Puente hasta Alamedas. **Precio de licitación, 50.000 ptas.**

LOTE TERCERO, Valdecorneja con Eras. **Precio de licitación, 65.000 ptas.**

Hasta el día 30-11-99.

LOTE CUARTO, Elices, **Precio de licitación, 115.000 ptas.**

Hasta el día 30-11-99.

LOTE QUINTO, Cantarrana con barranco al cercado de Víctor. **Precio de licitación, 40.000 ptas.**

LOTE SEXTO, Valmediano con barranco hasta el camino del río y Valdecalamaría. **Precio de licitación, 52.000 ptas.**

LOTE SÉPTIMO, Cantacerón con barranco. **Precio de licitación, 16.000 ptas.**

LOTE OCTAVO.- Vallehondo con barranco hasta el barranco de las Regueras. **Precio de licitación, 45.000 ptas.**

LOTE NOVENO.- Las Regueras con barranco hasta el cercado de Víctor. **Precio de licitación, 30.000 ptas.**

LOTE DÉCIMO.- El Hoyo con barranco hasta el regato de Vallehondo. **Precio de licitación, 40.000 ptas.**

LOTE UNDÉCIMO.- La Mueda con barranco hasta el río. **Precio de licitación, 25.000 ptas.**

LOTE DUODÉCIMO.- Eras de Arriba. **Precio de licitación, 6.000 ptas.**

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 1999, los Prados Cercados; los prados que no se encuentren cercados se adjudicarán hasta el 30 de junio de 1999 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Las Eras quedarán libres el día 20 de junio de 1999.

FIANZAS.- Provisional no se exige.

Definitiva el 6% del precio de la adjudicación.

FORMA DE PAGO.- El 50% del Precio de la Adjudicación, fianza y anuncio a la formalización del contrato y el 50% restante, a la finalización del contrato y antes del 31 de julio de 1999, como fecha tope, a partir de la cual se cobrará el correspondiente recargo.

Aquellos prados que cumplan el contrato el 30 de junio, deberán abonarse en esa fecha, las cantidades que haya pendientes.

FORMA DE SUBASTA.- La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, etc. serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

La fianza se devolverá al final del contrato.

LUGAR DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P. a las once horas.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la

Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario que dará fé del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL DE LA SUBASTA.- Para entrar en las fincas situadas en el margen derecha del Río, según curso, se podrá pasar por encima de la Fuente Vieja, La Pollera de Sisinio y el Cementerio.

Todo prado que se cerque durante el año, se incrementará en 10.000 ptas. automáticamente y el aprovechamiento se realizará hasta el día 30-11 del año en curso.

SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días también hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones que la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, siempre que cumpla las condiciones de la subasta.

Vita, a 14 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 5.076

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, que afecta al vigen-

te presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1998 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de La Adrada.

En La Adrada, a 1 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

- 000 -

Número 5.094

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el Ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de

quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley citada, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 9.720.210 ptas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 17.275.000 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 1.500.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.760.000 ptas.

Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 86.833.325 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 4.000.000 ptas.

TOTAL GASTOS,
121.088.535 PTAS.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 5.360.000 ptas.
- 2.- Impuestos Indirectos, 1.100.000 ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.830.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.896.000 ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 20.396.200 ptas.

Operaciones de capital:

- 6.- Enajenación de Inversiones reales, 2.040.000 ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 84.466.335 ptas.

TOTAL INGRESOS,
121.088.535 PTAS.

Plantilla de Personal:

Habilitación de carácter nacional:

1 Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con Hoyos del Collado.

Personal Laboral:

1 Operario de Servicios Múltiples.

Hoyos del Espino, a 14 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro.*

- ooo -

Número 5.095

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al Ejercicio de 1997, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de Quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Hoyos del Espino, a 15 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 5.104

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO URGENTE

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que han de regir la adjudicación mediante procedimiento abierto, de los aprovechamientos de 6 lotes de maderas, se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.- Adjudicación de los aprovechamientos de maderas de los siguientes lotes:

LOTE 1/99

Pies: 415

Volumen con corteza: 622 metros cúbicos.

Valor: 8.000 ptas./m3.

Valor tasación base: 4.376.000 ptas.

Valor índice: 5.470.000 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 20.

Gastos destrucción de despojos: 248.724 ptas.

Gastos Operaciones Facultativas: 93.272 ptas.

LOTE 2/99

Pies: 433

Volumen con corteza: 624 metros cúbicos.

Valor: 8.000 ptas./m3.

Valor tasación base: 4.992.000 ptas.

Valor índice: 6.240.000 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 19.

Gastos destrucción de despojos: 249.768 ptas.

Gastos Operaciones Facultativas: 93.663 ptas.

LOTE 3/99

Pies: 1.063

Volumen con corteza: 272 metros cúbicos.

Valor: 3.750 ptas./m3.

Valor tasación base: 1.021.688 ptas.

Valor índice: 1.277.109 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 30.

Gastos destrucción de despojos: 108.980 ptas.

Gastos Operaciones Facultativas: 40.868 ptas.

LOTE 4/99

Pies: 234

Volumen con corteza: 404 metros cúbicos.

Valor: 7.500 ptas./m3.

Valor tasación base: 3.030.000 ptas.

Valor índice: 3.787.500 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 18.

Gastos destrucción de despojos: 161.684 ptas.

Gastos Operaciones Facultativas: 60.632 ptas.

LOTE 5/99

Pies: 491

Volumen con corteza: 512 metros cúbicos.

Valor: 8.500 ptas./m3.

Valor tasación base: 4.352.000 ptas.

Valor índice: 5.440.000 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 19.

Gastos destrucción de despojos: 204.820 ptas.

Gastos Operaciones Facultativas: 76.808 ptas.

LOTE 6/99

Pies: 424.

Volumen con corteza: 420 metros cúbicos.

Valor: 8.000 ptas./m3.

Valor tasación base: 3.360.000 ptas.

Valor índice: 4.200.000 ptas.

Tanto por ciento de corteza: 18.

Gastos destrucción de despojos: 168.092 ptas.

Gastos Operaciones Facultativas: 63.035 ptas.

CARACTERÍSTICAS COMUNES:

Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación.

Forma de entrega: en pie.

Plazo total de ejecución y época de corta: año 1999.

Vías de saca a utilizar: las del monte.

GARANTÍAS: La provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos y en general los que se deriven del aprovechamiento.

PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

Santa Cruz del Valle, a 18 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

- ooo -

Número 5.105

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Urbanística reguladora de la "Primera Ocupación de Edificios" que fue adoptado por la Corporación en Pleno de sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1998 y que no tiene carácter tributario.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa Cruz del Valle, a 18 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

- ooo -

Número 5.112

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS, que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Gemuño, a 17 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.154

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión de 24 de octubre de 1998, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1998:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 3.305.000 ptas
2. Impuestos indirectos: 11.992 ptas.
3. Tasas y otros ingresos: 2.335.000 ptas. --
4. Transferencias corrientes, 4.380.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.880.800 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 3.807.693 ptas.

Total ingresos, 16.720.485 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.350.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.902.000 ptas.
3. Gastos financieros, 26.168 ptas.
4. Transferencias corrientes, 430.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.473.374 ptas.
9. Pasivos financieros, 538.943 ptas

Total gastos, 16.720.485 ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

Denominación de las plazas:
- **Personal funcionario de carrera:**

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada a Las Berlanas, Gotarrendura, Hernansancho, Villanueva de Gómez y San Pascual.

B. Personal laboral.

1.- Administrativo, una plaza, agrupada a los municipios anteriormente señalados.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/88, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Oso, a 18 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Jesús Gutiérrez García*.

- ooo -

Número 5.155

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1999

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/88 precitada, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado provisionalmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

2.- **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

3.- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno. En Navaluenga a 21 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 5.156

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 1999, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 151, podrá presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Arenas de San Pedro, a 16 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

- ooo -

Número 5.157

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1998**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispo-

nen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Parral, a 18 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.158

Ayuntamiento de Bularros

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1998, a aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de

quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relacionan a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal, 1.372.560 ptas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.265.180 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 90.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 350.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 1.975.000 ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 570.000 ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 289.560 ptas.

TOTAL GASTOS: 8.912.300 PTAS.

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 2.485.000 ptas.
- 2.- Impuestos Indirectos, 50.000 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.587.300 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 2.760.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 80.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales, 450.000 ptas.

7.- Transferencias de capital, 1.400.000 ptas.

9.- Pasivos financieros, 100.000 ptas.

TOTAL INGRESOS:
8.912.300 PTAS.

Plantilla de Personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Monsalupe y Marlín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Bularros, a 22 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *Faustina Sánchez Martín*

- ooo -

Número 5.159

Ayuntamiento de Villanueva del Aeral

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5-11-98, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998,

que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos, 3.654.000 ptas.

2.- Impuestos Indirectos, 524.000 ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 1.731.000 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 4.123.000 ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 1.132.100 ptas.

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital, 3.400.000 ptas.

TOTAL INGRESOS:
14.564.100 PTAS.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Gastos de personal, 3.044.088 ptas.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 7.098.012 ptas.

4.- Transferencias corrientes, 222.000 ptas.

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 4.200.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 14.564.100 PTAS.

Plantilla de Personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional:
1.1 Secretario-Interventor: 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artº. 152.1 de la citada Ley 39/88, contra referida aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aeral, 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

Número 5.160

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Ayuntamiento el Presupuesto único de esta Corporación para 1999, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 30/1988, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse la reclamaciones que procedan. Si no las hubiese, esta aprobación inicial pasará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pedro Bernardo 16 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 5.162

Ayuntamiento de El Parral

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 17-12-98 el Pliego de Condiciones que servirá de base

para contratar el aprovechamiento de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES:

OBJETO: El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 1998, siguientes:

LOTE PRIMERO: Colada de la Dehesa y la Ruya.

Precio de licitación: 320.000 ptas.

LOTE SEGUNDO: Prado de la Orden.

Precio de licitación: 100.000 ptas.

LOTE TERCERO: Prado de Valdeserones.

Precio de licitación: 17.000 ptas.

LOTE CUARTO: Los Pradillos de Arriba.

Precio de licitación: a/ Parte de Arriba: 66.000 ptas.

b/ Parte de Abajo: 41.000 ptas.

LOTE QUINTO: Los Pradillos de Abajo.

Precio de licitación: 33.000 ptas.

LOTE SEXTO: La Reguera.

Precio de licitación: 33.000 ptas.

LOTE SÉPTIMO: Valdenarro con el Prado Chico y las Fuentes.

Precio de licitación: 100.000 ptas.

LOTE OCTAVO: Las Conejeras.

Precio de licitación: 43.000 ptas.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Los lotes 1, 2, 4, 5, 7, desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1999.

Los Lotes 3º, 6º y 8º, desde el día 1 de mayo hasta el día 1 de julio de 1999.

FIANZA: Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE SUBASTA: Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 ptas.

FORMA DE PAGO: El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de septiembre de 1999, a partir de esa fecha se pagarán con un 20% de recargo.

GASTOS: Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA: Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las once horas.

MESA DE LICITACIÓN: Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL: Por la Colada de la Dehesa, se deberá dejar pasar a los adjudicatarios de Valdeserones y La Orden.

Se podrá echar Eras, a partir del 20 de junio en la Dehesa.

No se podrá subarrendar ningún lote, a no ser por causas excepcionales juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar desiertos todos o

algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedará algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

El Parral, a 17 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *J. Javier Martín Martín.*

- ooo -

Número 5.163

Ayuntamiento de La Carrera

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en relación con el artículo 158.2 de la misma norma, se hace público que esta Corporación, en sesión extraordinaria de 28 de octubre de 1998, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente núm. 1/98 de concesión de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos y bajas de crédito, que afecta al Presupuesto General de esta Entidad para 1998, y que presenta el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO APROBADO

Partida: 4.60.

Consig. anterior: 7.250.000.

Suplemento: 2.000.000.

Consig. definitiva: 9.250.000.

Total Suplemento: 2.000.000.

El suplemento de crédito queda financiado de la siguiente forma:

A) Con nuevos ingresos:
Concepto: 761.
Prev. inicial: 1.000.000.
Nuevos ingresos: 1.500.000.
Prev. definitiva: 2.500.000.
Total nuevos ingresos:
 1.500.000.
 B) Con bajas de crédito:
Partida: 1.12.
Consig. anterior: 2.500.000.
Bajas de crédito: 500.000.
Consig. definitiva: 2.000.000.
Total bajas de crédito:
 500.000.
**Total nuevos ingresos y bajas
 de crédito:** 2.000.000

Según lo dispuesto en la mencionada Ley 39/88, contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

La Carrera, a 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.164

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 16-12-98, se encuentran expuestos al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente, el EXPEDIENTE Nº 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 1998.

Arenas de San Pedro, a 17 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 5.166

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS-EJERCICIO 1998

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 160 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 42 del R.D. 500/90 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/88 precitada, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, el Expediente tramitado para la Modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado porvisionalmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

2.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 5.168

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1998 acordó por mayoría absoluta legal, **aprobar inicialmente** las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dichas Normas Subsidiarias Municipales por plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un Diario de los de mayor circulación de esta provincia.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de las Normas Subsidiarias Municipales en las oficinas municipales y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

El Pleno Corporativo ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en todo el término municipal.

La suspensión de las licencias tendrá duración por un año a contar desde la aparición del presente anuncio en los Boletines expresados en el párrafo primero.

Al mismo tiempo se ordenó interrumpir el procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en dicho territorio, con anterioridad a la fecha de adopción del citado acuerdo. Los peticionarios de dichas licencias tendrán derecho a ser indemnizados por el coste oficial de los pro-

yectos o la parte de los mismos que haya de ser rectificada y la devolución, en su caso de lo satisfecho por el I.C.O.

No operará la suspensión y por tanto podrán concederse licencias urbanísticas basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento ahora aprobado inicialmente.

Navaluenga, a 16 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- ooo -

Número 5.170

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldesa mediante la cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de **una plaza de Policía Local** vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificadores y el lugar y hora en que darán comienzo las pruebas.

A) Habiéndose formulado en tiempo y forma, reclamación por D. Daniel Jiménez Aravena, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 178, del 3 de diciembre de 1998, y estimándose la misma se eleva a definitiva la lista provisional, con la salvedad de declarar admitido a la convocatoria a dicho reclamante.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D^a M^a del Pilar García González.

Suplente: D. Ángel Luis Alonso Muñoz.

VOCALES:

- Un concejal del Ayuntamiento:
Titular: D. José Heredero González.

Suplente: D. Rubén Díaz Alonso.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente: D. Guillermo Lozano Rodríguez.

- Un representante del profesorado oficial:

Titular: D^a M^a Antonia Blázquez Blanco.

Suplente: Emilio Navas Canales.

- Por la Policía Local del Ayuntamiento de Cebreros:

Titular: D. Ángel González Mateos.

Suplente: D. Miguel Ángel Durán Solís.

- Un funcionario de Carrera:

Titular: D. Jesús Fernández Heredero.

Suplente: D. Fernando Morales Moretón.

SECRETARIO:

Titular: D. Fernando Sanz Frutos.

Suplente: D^a Montserrat Galán Guadalupe.

C) Las pruebas de oposición darán comienzo el próximo día 29 de enero de 1999, a las 10,00 horas, en La Escuela Taller (junto al campo de fútbol). Los aspirantes deberán acudir provisto de su D.N.I. así como de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Cebreros, a 22 de diciembre de 1998.

La Alcaldesa, *María del Pilar González García*.

Número 5.096

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Municipal en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de 1998, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de las Ordenanzas de las siguientes Tasas aprobadas por la Corporación Municipal.

ORDENANZA FISCAL N.º 07

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche colocación y utilización de contadores.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A).- Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres.

a.- Cuota fija del servicio semestral.

b.- Por m3. consumido al semestre.

- Bloque 1.º de 0 a 30 m3. de agua, 35 Ptas./m3.

- Bloque 2.º de 31 a 45 m3. de agua, 60 Ptas./m3.

- Bloque 3.º de 46 m3. en adelante, 100 Ptas./m3.

B).- Alcantarillado, al semestre, 5 Ptas./m3.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada período.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al período inmediato posterior.

C).- La cuota fija de servicio se fija en 1.000 Ptas. semestrales por acometida.

D) Los derechos de acometida se fijan en 30.000 Ptas.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2.- La Tasa se exacciona mediante recibos en cuotas.

3.- El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

4.- Esta podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de Alcantarillado y basura.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de ocho artículos, fue apro-

bada por el Ayuntamiento-Pleno en fechas 24 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL N.º 8**TASA POR EL TRÁNSITO DE GANADOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.****Artículo 1.º. Fundamento y naturaleza:**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la Tasa por tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo del aprovechamiento especial de terrenos de uso público local tránsito de ganados sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, en todo el término municipal.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten

utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 6.º.- Cuota tributaria:

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 7.º.- Tarifa:

7.1.- Categorías de los terrenos de la localidad, a los efectos previstos para la aplicación de la Tarifa de esta tasa se establece una única categoría de calles para toda la localidad.

7.2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única:

Por cada unidad de ganado bovino/año, 15 Ptas.

Por cada unidad de ganado caprino/año, 15 Ptas.

Por cada unidad de ganado vacuno/año, 150 Ptas.

Artículo 8.- Normas de gestión:

8.1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprove-

chamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.

8.2.- Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 9.- Devengo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a), de la Ley 39/1988, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10.- Declaración e ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.- La duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día

siguiente hábil siguiente al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, que consta de once artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1998, entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL N.º 09

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL.

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente las Letras e) y k) del número tres del artículo mencionado, en

la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública municipal", que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 3.º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 4.º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.- Cuota tributaria.

1.º.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.º.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

A.- Cuando se trate de Tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo o vuelo de la vía pública municipal, en favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consi-

dirá, en todo caso y, sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos en el término municipal procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas, salvo que se adopten convenios con la Federación de Municipios y Provincias que sean ratificados por el Pleno de la Corporación y sea más favorable que este sistema para los intereses municipales.

La cuantía de esta Tasa que pudiera corresponder a la Cía., Telefónica está englobada en la compensación en metálico, de periodicidad anual, a que se refiere el apartado primero del artículo cuarto de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Cía. Telefónica Nacional de España (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

B.- Palomillas, cada una, al año: 5 Ptas.

C.- Transformadores, por metro cuadrado o fracción al año: 100 Ptas.

D.- Cajas de amarre, cada una, al año: 50 Ptas.

E.- Conducciones eléctricas telefónicas, por metro lineal o fracción al año: 50 Ptas.

Artículo 6.º.- Normas de Gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Tasa deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

Artículo 7.º.- Obligación de pago.

A.- La obligación de pago nace:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la

vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- Trantándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

B.- El pago se realizará:

1.- Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

2.- Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, anualmente en las oficinas de la Recaudación Municipal.

Artículo 8.º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa.

Artículo 9.º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en fecha 24 de octubre de 1998.

2.- La presente Ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 1999 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento

apruebe su modificación o derogación.

En Marlín a 21 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

- ooo -

Número 5.225

Ayuntamiento de Albornos

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Albornos a 23 de diciembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 5.100

Consortio Río Adaja

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de la Ley de Régimen

Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea General del Consortio Río Adaja en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, presentando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

IV Transferencias corrientes, 12.100.000 Ptas.

V Ingresos patrimoniales, 2.000 Ptas.

Total ingresos: 12.102.000 Ptas.

GASTOS:

I Gastos de personal, 7.500.000 Ptas.

II Gastos en bienes corrientes, 4.600.000 Ptas.

VI Inversiones reales, 2.000 Ptas.

Total gastos: 12.102.000 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 y en base al artº. 10 de la Ley 29/1993, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto del Consortio Río Adaja para 1999 podrá interponer alternativamente, en el plazo de un mes desde su notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el mismo o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de aquella notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de

Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Ávila, 23 de diciembre de 1998.

La Presidenta del Consortio, *Mª. Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

Número 5.161

Mancomunidad de Alto Tiétar

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1999

D. Paulino Núñez Luengo, Presidente de la Mancomunidad de Alto Tiétar.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1999 aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 1 de diciembre de 1998.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Adrada, a 15 de diciembre de 1998.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo*.